

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00181, para el estudio de la Resolución No. 0105 del 20 de marzo de 2020 *“Por medio de la cual se suspenden los términos en las actuaciones administrativas disciplinarias de la Personería Municipal de Ibagué”*, proferido por el Personero Municipal de Ibagué – Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ALETH RUIZ CASTRO, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 3 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARAR la improcedencia del medio de control inmediato de legalidad respecto a la Resolución N°. 0105 del 20 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se suspenden los términos en las actuaciones administrativas disciplinarias de la Personería Municipal de Ibagué”, proferido por el Personero Municipal de Ibagué – Tolima”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia con aclaración de voto del dr. JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Septiembre 6 de 2021.



MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria